



Acuerdo y en esta villa a diez y seis de Mayo del año del sello,
hallandome en sus salas cap. los Sr. D. Juan Sanchez
Jorquera Alcalde Ord. y Sr. D. Juan Herreros Alcalde P., D. Pedro
Nolasco Campos y D. Alfonso Sanchez Reg. y D. Juan
Luzerga Pro. Sindico del Ayuntamiento Constitucional de esta
municipio: por mi el Secre. se dio cuenta y quedaron las
mercedes enteradas del Coll. of. de 9 del art.º 56.

Yt pla. de aclaracion de 1º del actual á las art.º 57 y 58
de la Ley de 16 de Mayo de 1850 en la parte relativa al pago en
pagel de la mitad del resto de la contrib. extraordin. de guerra,
resultante del ajuste q. ha debido formarse al transcurrir
los 30 dias prefixada en el art.º 52 de la misma Ley y en-
teradas las mercedes acordadas q. asi se quiere y con-
pla, quedando enteradas de las demas q. contiene el Doleim.
del Sr. nº 57. y del del Sr. nº 58.

Yt de un memorial, fha. de al. q. rige, en q. el Sr. D.
enfermero D. Juan Figueroa y Marquez, solicitante q. se con-
pante D. Feliciano Menis presente su nombre de apotecario
para ser q. votar en el el dia veintiocho y tres de Julio es-
pida á sus finis convenientes, y se acordó q. Menis presen-
te su nombre á la corporacion en el intermedio q. drito por la
misma se acordó igualmente se decretó el nom.º q. la mu-
nicipalidad esta autorizada de su legitimidad

Yt de un of.º de Hab.º de los señores D. Fernando
Castillo fha. de al. del actual relativo á un no conformidad
á los recibos del suministro de ración hecho por la Exponencia
á D. Agustin Moreno, y se acordó q. el dho. Moreno presente
su testimonio, se saque copia certificada y se remita

Y ultimant.º acordadas las mercedes que como q. se
se contiene recordado de los señores de los arbitros de

